



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109885491

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 17 de 2022

Señor(a)

German Antonio Lopez
Calle 138 72 30

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261203168282

472

22/11/22

Fuente # de tone y
Apto Almenara de
San Luis

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle lo que dispone el Código Nacional de Tránsito Terrestre respecto de la impugnación de las ordenes de comparendo,

"ARTICULO 136. (...) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.(...)"

ora bien, era indispensable su asistencia a la diligencia de Audiencia Pública con el fin mostrar su inconformidad respecto de la orden de comparendo y que una vez usted tiene cita para impugnación de una orden de comparendo y se ha fijado fecha y hora de misma, se le informa que ésta **NO SE REAGENDA**. Por lo que no es posible generar una fecha para audiencia de impugnación de la orden de comparendo. Lo anterior

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109885491

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

sumado a que en la petición no se aporta prueba que acredite en debida forma una excusa de fuerza mayor que le impidiera la asistencia a la diligencia previamente programada.

En virtud de lo expuesto, damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-11-2022 01:55 PM

Elaboró: Oscar Mauricio Hernandez Beltran-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.